



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 5 de mayo de 2000

Número 75

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Delegación de Economía y Hacienda de Ávila ... 1		Ayuntamiento de Ávila 8 a 10	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ... 1 a 3		Diversos Ayuntamientos 10 a 15	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 4 y 5		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA ... 5 a 8		Juzgados de 1ª Instancia 15 y 16	

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.629

Delegación de Economía y Hacienda de Ávila

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústicas de los términos municipales de Herreros de Suso, Vita y Villaflor, que a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de cada localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la **Comunidad Europea (Feder-Feoga-0)** y del **Ministerio de Economía y Hacienda**.

Ávila 13 de abril de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Rón*.

Número 1.626

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la

publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la

citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos 20 días desde la presentación del escrito de oposición sin que recaiga resolución expresa o TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

ADMINISTRACIÓN: 01

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON.

Nº de prov. apremio: 05 1999 010759755;
Identificador del S.R.: 07 050010664332;
Nombre/Raz. social: Hernández Carrera, Mario;
Domicilio: Av. de la Juventud; C.P.: 5003; Localidad: Avila; Importe reclamado: 259.808; Período liquidación: 01/99 06/99.

Nº de prov. apremio: 05 1999 010818157;
Identificador del S.R.: 07 050013767423;
Nombre/Raz. social: Lorenzo Jiménez, José Luis;
Domicilio: Av. Juventud, 16; C.P. 5003; Localidad: Avila; Importe reclamado: 38.490; Período liquidación: 03/99 03/99.

ADMINISTRACIÓN: 01

REG./SECTOR: 0611 - R.E. AGRARIO (C.A

Número de prov. apremio: 05 1999 010491084;
Identificador del S.R.: 07 280392813315;
Nombre/Raz. social: Hermosel González, Pedro;
Domicilio: Alcázar Toledo, 20; C.P.: 28400;
Localidad: Collado Villalba; Importe reclamado: 152.977; Período liquidación: 01/98 12/98.

Avila, 14 de abril de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 1.625

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN CARLOS HERRÁEZ MANCEBO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994. Transcurridos TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 14 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 00 010071505	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	10 99 10 99	99.684
05 02 00 010075242	10 05003137885	SUAREZ FERNANDEZ JOSE	AV PINTOR MARTINEZ V	05400	ARENAS DE SAN	10 99 10 99	119.646
05 02 00 010076151	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	10 99 10 99	167.946
05 02 00 010080902	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	10 99 10 99	99.684
05 02 00 010093632	10 05100719435	PISCIRAPID, S.L.	CL CASTILLA 5	05005	AVILA	10 99 10 99	119.646
05 02 00 010093834	10 05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	AVILA	10 99 10 99	118.326

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
03 99 010946277	10 05003137885	SUAREZ FERNANDEZ JOSE	AV PINTOR MARTINEZ V	05400	ARENAS DE SAN	08 99 08 99	64.050
03 99 010987000	10 05003137885	SUAREZ FERNANDEZ JOSE	AV PINTOR MARTINEZ V	05400	ARENAS DE SAN	09 99 09 99	63.616
03 99 010950624	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	CL SEGOVIA 25	05005	AVILA	08 99 08 99	106.104
03 99 010994676	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	CL SEGOVIA 25	05005	AVILA	09 99 09 99	97.777
03 99 010954664	10 05100157542	CONSTRUCCIONES ROMANO, S.L.	CL HERRADERO 2	05400	ARENAS DE SAN	08 99 08 99	580.564
03 99 010997710	10 05100157542	CONSTRUCCIONES ROMANO, S.L.	CL HERRADERO 2	05400	ARENAS DE SAN	09 99 09 99	586.242
03 99 010998114	10 05100180982	GARROSA MORENO MIGUEL ANGEL	TR TORDESILLAS 13	05005	AVILA	09 99 09 99	60.221
03 99 010958910	10 05100312237	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR	LG POL. IND. LAS VEN	05420	SOTILLO DE LA	08 99 08 99	195.227
03 99 011000942	10 05100312237	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR	LG POL. IND. LAS VEN	05420	SOTILLO DE LA	09 99 09 99	24.768
03 99 010960728	10 05100398426	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR	LG POL. IND. LAS VEN	05420	SOTILLO DE LA	08 99 08 99	20.004
03 99 010963253	10 05100493305	AREVALO HERNANDEZ SONSOLES	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	08 99 08 99	71.971
03 99 011005689	10 05100493305	AREVALO HERNANDEZ SONSOLES	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	09 99 09 99	71.971
03 99 010964566	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	08 99 08 99	57.283
03 99 011006804	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	09 99 09 99	57.283
03 99 010968509	10 05100640825	AYUSO GONZALEZ JOSE MARIA	CL EL ARENAL	05410	MOMBELTRAN	08 99 08 99	30.442
03 99 010972246	10 05100719435	PISCIRAPID, S.L.	CL CASTILLA 5	05005	AVILA	08 99 08 99	202.980
03 99 010972448	10 05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	AVILA	08 99 08 99	66.662
03 99 010976589	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	CL DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	08 99 08 99	208.818
03 99 011018726	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	CL DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	09 99 09 99	212.980

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 04 00 005525740	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CL CARDEOSA 25	05005	AVILA	04 99 06 99	100.000

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010804518	07 280378475503	HERRANZ GUIJARRO ENCARNACION	CL LEGANES 52	28945	FUENLABRADA	01 99 05 99	192.450

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.610

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. N°.: 3.933-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente n°: 3.933-E.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Sanchidrián.

Finalidad: Mejora en la Red de distribución de Alta Tensión.

Características: Modificación de la línea a 15 KV Ríolanza - Adanero. Se desmontarán los apoyos del 9004 al 9014, colocando en su lugar los apoyos del 1 al 7. Sustitución de conductor LA-30 por LA-80. Cambio de conductor LA-30 por LA-80 entre los apoyos 9001 y 9003.

Presupuesto: 1.989.414 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 12 de abril de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 1.611

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 3.872-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de **Línea subterránea 15 KV y CT urbanización Navalpino en El Tiemblo (Ávila)**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Centro de transformación tipo compacto Pronuted de 250 KVA. Tensiones: 15.000-380/220V. Acometida mediante línea subterránea a 15 KV de 147 mts. de longitud con origen en apoyo n° 812 de línea Puente Nuevo. Conductor: DHZ1 3(1x95)Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de abril de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 1.612

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº BT: 5.741.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de **Red de baja tensión «Urbanización Navalpino»**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Red eléctrica en BT a 380/220V tres circuitos en conductores unipolares de Aluminio RV 0,6/1 KV 3(1x150)+1x95 en canalización entubados enterrada en zanja.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de abril de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.759

Diputación Provincial de Ávila

CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

EJERCICIO 2000

El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo en su reunión de fecha 13 de abril de 2000, ha acordado la convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, destinadas a la ejecución de proyectos de desarrollo, al tiempo que ha aprobado las Bases que han de regir su concesión, y que a continuación se transcriben:

BASES:

ANTECEDENTES

El Consejo Provincial de Cooperación, es el Órgano Colegiado que tiene por objeto fomentar la sensibilización y colaboración de los ciudadanos de

la provincia de Avila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los abulenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

1.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia de Avila, a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo que cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, sean seleccionados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2000 es de ONCE MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS (11.209.163 Ptas.).

3.- PLAZOS:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo 1), suscrita por la persona que tenga representación legal de la Organización peticionaria, en el Registro General de la Diputación Provincial de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por esta Diputación para subsanar errores o completar documentación.

4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.
- Ser Organización no Gubernamental, tener sede o delegación en la Provincia de Avila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.
- No perseguir fines de lucro ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acredi-

tar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- A) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.
- B) Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.
- C) Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.
- D) Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.
- E) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
- F) Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.
- G) Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.
- H) Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.
- I) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

J) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficiario humano y cultural sea mutuo.

7.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

A. Procedimiento: La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia a la que se acompañarán los siguientes documentos:

a. Referidos a la ONGD solicitante:

- Identificación: Nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.

- Memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados.

- Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria. Acreditación que no será exigible para las ONGDs que la hubieran presentado en la anterior convocatoria, aunque la Diputación Provincial de Ávila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

b. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza.

- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.

- Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

La Diputación Provincial de Ávila, podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

El Proyecto se presentará por duplicado.

En caso de que el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará por escrito a la ONGD solicitante en el plazo de veinte días, los documentos y/o datos que considere necesarios, los cuales ineludiblemente deberá presentar la ONGD.

B. Resolución: El Consejo Provincial de Cooperación, integrado por un representante de cada grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la provincia y dos representantes de la Comisión 0,7, valorará los proyectos presentados.

El Consejo elevará propuesta a la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, quien resolverá la concesión de las subvenciones.

La no resolución expresa en el plazo de tres meses, tendrá efectos desestimatorios.

8.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en convenio.

9.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la Justificación Económica.

En el caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONGD contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentar.

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas, o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONGD solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

Modificaciones: En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Provincial de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Provincial de Cooperación, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días.

Incumplimiento: El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y convenios que de ellas resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por esta Diputación, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

10.- PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 27 de abril de 2000.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

ANEXO 1

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTER-
NACIONAL**

ENTIDAD SOLICIANTE:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DOMICILIO EN ÁVILA:

TELÉFONO: CIF:

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONGD).

PROYECTO A DESARROLLAR:

- TÍTULO O DENOMINACIÓN:

- LUGAR DE EJECUCIÓN:

- ENTIDAD EJECUTORA:

- JUSTIFICACIÓN:

- OBJETIVOS:

- ACTIVIDADES:

- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

- Sector social:

- Número de beneficiarios:

- DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:

- COSTE TOTAL EL PROYECTO:

- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

- Gastos en concepto de personal:

- Gastos en concepto de inversión:

- Gastos en concepto de mantenimiento:

- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Cantidades solicitadas:

- Cantidades concedidas:

Ávila, a ... de ... de 2000.

El representante acreditativo de la ONGD.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.650

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 4 de abril de 2000, por el que se

ponía en conocimiento de cuantas personas se considerasen afectadas por la instalación de BAR, en local sito en la C/ Carlos Luis de Cuenca, 3 de esta Ciudad, expediente nº 54/2000.

Donde dice: "BAR"

Debe decir: "BAR CATEGORÍA ESPECIAL"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de abril de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 1.657

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

**AMPLIACIÓN ACERAS Y
CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN
AVENIDA JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 6 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de AMPLIACIÓN ACERAS Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente. 12/2000.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: AMPLIACIÓN ACERAS Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN AVENIDA JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD.

b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 23.990.687 pesetas (144.186,93 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 479.813 pesetas (2.883,73 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1
- c) Localidad y Código Postal. Ávila 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.00
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 53/1999 de 28 de diciembre.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. Deberá estar clasificado al tiempo de concurrir a la licitación en los grupos, subgrupos y categorías que se indican:

- Grupo G
- Subgrupo 6
- Categoría C

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido, en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 12,30 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 12 de abril de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 1.694

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, FORMA DE CONCURSO, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y DE SEGURIDAD DEL PROYECTO DE LA ACTUACIÓN INTEGRAL DE LA MURALLA Y SU ENTORNO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PALACIO DE LOS ÁGUILA Y EL ARCO DEL CARMEN.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la dirección facultativa y definición técnica de actuaciones complementarias y de seguridad del proyecto de la actuación integral de la muralla y su entorno en el tramo comprendido entre el palacio de Los Aguila y el arco del Carmen, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 17/2000.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: **La dirección facultativa y definición técnica de actuaciones complementarias y de seguridad del proyecto de la actuación integral de la muralla y su entorno en el tramo comprendido entre el palacio de Los Aguila y el arco del Carmen.**

- a) División por lotes y número: No.
- b) Lugar de ejecución: El exigido para la realización del contrato.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: La definición técnica de actuaciones complementarias y de seguridad deberán presentarse en el plazo de Un mes desde la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

No se establece.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su redacción dada por la Ley 53/1999 de 28 de diciembre, y a tenor de las características de la contratación se dispensa de la presentación de garantía provisional.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001.
- d) Teléfono. 920-35.40.16.
- e) Telefax. 920/22.69.96.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No
- b) Otros requisitos: Los señalados en la legislación vigente.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 8ª. Del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3ª Localidad y código postal: 05001- Avila.

c) Admisión de variantes (concurso): No.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre de la documentación general (B), si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 18 de abril de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 1.724

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO:**SEGUNDA SUBASTA:**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2000, la convocatoria de segunda subasta pública, al haberse declarado desierta la primera, para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal, bajo izquierda señalada con el nº 18, situada en la planta baja de la casa en la calle San Marcos nº 5 (hoy nº 11), de esta localidad de El Hornillo, se procede al anuncio de la misma en base al pliego de condiciones aprobado.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto del contrato del siguiente bien de propiedad municipal: **la enajenación mediante**

subasta del siguiente bien. Finca urbana. Vivienda bajo izquierda señalada con el nº 18, situada en la planta baja de la casa en la calle San Marcos nº 5 (hoy nº 11), cuyas características, linderos y superficies se encuentran en el expediente.

TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en CUATRO MILLO-
NES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS
(4.150.000 Ptas.), y podrá ser mejorada al alza.

PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El pago del precio de la adjudicación definitiva se realizará en todos los casos, en su totalidad, en el momento o con anterioridad a la firma de escritura pública ante Notario, mediante ingreso en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de El Hornillo en la entidad Caja Duero, Código Cuenta Cliente: 2104-0312-78-1100010167, sucursal de El Hornillo.

DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

En base al artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario tendrá derecho a la adquisición preferente sobre la misma, en las condiciones previstas la citada Ley, cualquiera que fuera el estado de la situación arrendaticia a la que se hace referencia en esta cláusula:

GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

a) Para poder tomar parte en la licitación, se constituirá previamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de El Hornillo, una fianza provisional por importe de 2% del precio de tasación de la vivienda (83.000 Ptas.).

b) Realizada la adjudicación definitiva de la vivienda, el adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional, en concepto de definitiva hasta llegar al importe del 6% del precio de adjudicación, en el plazo máximo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

c) Para constituir fianza se admite cualquiera de las fórmulas establecidas en la normativa vigente, estando incluido el aval bancario entre ellas.

PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en que figurará la inscripción: **Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal situada en la calle San Marcos nº 11 bajo, de esta localidad.** Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A) y B), cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará **Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y justificante de la garantía depositada**, y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Los documentos que acrediten hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

El sobre B) se titulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, código postal, documento nacional de identidad nº, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la vivienda propiedad del Ayuntamiento de El Hornillo, situada en la C/ San Marcos, nº 11, bajo, descrita en el pliego de condiciones bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que mantiene la oferta durante meses, y no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, finalizando

el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas del último día hábil señalado al efecto.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

a) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de El Hornillo a las trece treinta horas del mismo día hábil en el que termine el plazo señalado en el artículo anterior.

CARGAS Y GRAVÁMENES

Se hace constar expresamente que la vivienda objeto de este expediente se encuentra actualmente en régimen de alquiler.

En El Hornillo, a 27 de abril de 2000.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

— ooo —

Número 1.635

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

Tasa aprovechamientos especiales de dominio público local.

Tasa cementerio municipal.

Tasa suministro de agua.

Tasa alcantarillado.

Tasa recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas a 18 de abril de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.637

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1999.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En La Aldehuela a 17 de abril de 2000.
El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

— ooo —

Número 1.638

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000, ha aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios y precios públicos que seguidamente se expresan:

Padrón	Período	Importe
Mercado	Puestos Año 2000	1.166.400 ptas.
Matadero	Primer Trimestre 2000	1.082.721 ptas.
Matadero	Certificados 1º Tre. 2000	43.000 ptas.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 17 de abril de 2000.
El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.640

*Ayuntamiento de Constanza***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 2000**

Se hace público para general conocimiento que, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 9 de marzo de 2000, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 2000 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y publicado anuncio en el B.O.P. nº 49, de fecha 24 de marzo pasado, una vez transcurridos los quince días de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1.- Impuestos directos,	4.452.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	34.782 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.897.398 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.646.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	2.129.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Enajenación de inversiones reales,	2.000.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	9.675.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	1.000 ptas.

Total presupuesto ingresos: 23.835.180 ptas.

GASTOS:**A) Operaciones corrientes**

1.- Gastos de personal,	4.487.530 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	8.440.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	76.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	275.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones Reales,	10.555.650 ptas.
9.- Pasivos financieros,	1.000 ptas.

Total presupuesto gastos: 23.835.180 ptas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al Art.º 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el Art.º 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2000:**A) Plazas de funcionarios:**

1. Con Habilitación Nacional.
Secretario-Interventor, 1 plaza.
2. Escala de Administración General.
Administrativo, 1 plaza.

B) Laboral eventual:

3. Servicios múltiples.
(Jornada a tiempo parcial), 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo, se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

En Constanza a 17 de abril de 2000.
El Alcalde, *Juan-Santos López Muñoz*.

- ooo -

Número 1.641

*Ayuntamiento de Navaluenga***ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga de fecha 13 de abril de 2000, por la que se acuerda contratar la cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal sitas en Raya de la Dehesa, por Concurso abierto de tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP de 18 de mayo de 1995, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la cesión del uso, conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal, sitas en Raya de la Dehesa, para la prestación de las actividades deportivas propias de su destino.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro años naturales a contar desde 2000.

3.- TIPO DE LICITACIÓN: Quinientas mil pesetas/año 2000.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL: Será del 2% del tipo de licitación.

5.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

6.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los 15 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN: El recogido en la cláusula nº 26 del Pliego de Cláusulas.

Navaluenga a 14 de abril de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- ooo -

Número 1.642

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2000, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y al efecto de presentación de las reclamaciones o recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio - Primer período/2000.

- Padrón de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado - ejercicio/2000.

- Padrón de la Tasa por prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos - ejercicio/2000.

Igualmente se hace público que desde el día 15 de mayo al 31 de diciembre de 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario y en las oficinas del servicio de recaudación municipal,

los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 horas de lunes a viernes, para los contribuyentes que no tienen domiciliado el pago de dichos arbitrios.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga a 14 de abril de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- ooo -

Número 1.643

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Remitida por la Agencia de Administración Tributaria de Ávila la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1999, se pone en conocimiento de los interesados que la misma se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales por un plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila y a los efectos de su examen y comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, como previo al Económico-Administrativo, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal Tributaria-Delegación de Hacienda de Ávila o bien Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos.

Navaluenga a 14 de abril de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- ooo -

Número 1.645

Ayuntamiento de Gil García

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2000, caso de

que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Diez millones setecientas sesenta mil doscientas setenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1.- Impuestos directos,	1.884.418 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	190.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	505.325 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.539.533 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	641.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	6.000.000 ptas.
Total ingresos:	10.760.276 ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal,	1.185.276 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	3.075.000 ptas.
6.- Inversiones Reales,	6.500.000 ptas.
Total gastos:	10.760.276 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Gil García (Ávila) a 17 de abril de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.646

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

ANUNCIO

Por la Mancomunidad Sierra de Ávila con domicilio en Arevalillo, se ha solicitado LICENCIA DE

ACTIVIDAD, para la Presa de Abastecimiento ubicada en la Dehesa de Serranos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zapardiel de la Cañada, a 17 de abril de 2000.

El Alcalde, *Jesús Jiménez Blázquez*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.627

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Avila

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 261 /1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a treinta de marzo de dos mil.

Vistos por la Sra. Dª ANA CANTO CEBALLOS, Magistrada-Juez de 1ª Instancia e Instrucción número UNO de Ávila, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos bajo el número 261/99, por una supuesta falta de Estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, D. José Antonio Díaz Matías como denunciante, y D. Jacinto Sánchez Carballo como denunciado.

FALLO

Que debo de CONDENAR Y CONDENAR a D. JACINTO SÁNCHEZ CARBALLO como autor penalmente responsable de una falta de Estafa, prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de un mes de Multa a razón de 500 pesetas por cada cuota-día, y a que en concepto de responsabilidad civil, indemnice a D. José Antonio Díaz

en la cantidad de 13.800 pesetas por los servicios del taxi, y 3.000 pesetas por lucro cesante, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y frente a ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido firmada, leída y publicada por la misma Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JACINTO SÁNCHEZ CARBALLO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Ávila a diecisiete de abril de dos mil.

El Secretario, *Illegible*.

- ooo -

Número 1.619

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 4/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de HIPOTECAXA, S.A., contra D. José Miguel Collado Cruz, Dª Concepción Jiménez Palomino en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., 660 Oficina Principal de Avila nº 0280-0000-18-0004-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de

tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio a las 10,30 sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de septiembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

URBANA.- Sita en la Urbanización La Solana en término municipal de La Adrada. Apartamento vivienda nº 1 bloque 2 Inscrita en el Registro de Cebros al Tomo 657, Libro 59, Folio 7, Finca 5.075.

TIPO DE SUBASTA:

7.280.000 Ptas.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de abril de 2000.
Firmas, *Illegibles*.